



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA  
LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
COMUNA DE VICUÑA**

---

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE COQUIMBO  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE LA SERENA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**

En, la Serena, a 20 de Junio de 2013, comparecen la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, sede La Serena, en adelante "la UST", RUT N°71.551.500-8, representado por don Ramiro Gabriel Trucco Bello, RUT N°5.580.894-5, ambos domiciliados en calle Ruta 5 Norte N°1068 La Serena, comuna de La Serena, por una parte y, por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Región de Coquimbo, RUT N°60.107.000-6, representado por la Directora Regional de Coquimbo, doña Francesca Figari Schenck, RUT N°13.271.882-2, ambos domiciliados en calle Brasil N°371, de la ciudad de La Serena, en adelante el "SERNAM" o el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.040.500-8 representada por su Alcalde don Rafael Enrique Vera Castillo, RUT N°9.667.482-1, ambos con domicilio en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, y de paso por esta ciudad, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado un convenio con la Universidad Santo tomas sede La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer LIWEN**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de ELQUI, aprobado por Resolución Exenta N°03 /IV Región de 2 de Enero de 2012.



El objetivo del Programa es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la desnaturalización de la violencia y la detección e interrupción temprana del fenómeno, cuyas líneas de acción son las actividades de prevención destinadas a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la Violencia Intrafamiliar, a la capacitación de instituciones públicas y privadas, y al fortalecimiento de Redes; así como la atención personalizada -en lo social, psicológico y legal- de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus parejas.

El Centro de la Mujer LIWEN, está conformado por un equipo interdisciplinario (asistente social, psicóloga, abogada, monitoras sociales) que operan bajo un modelo de intervención que considera la integralidad de los factores asociados a la violencia, brindan orientación y apoyo social, psicológico y legal a las mujeres ingresadas en el Centro; desarrollan estrategias de prevención, realizan acciones de capacitación en prevención de la violencia intrafamiliar y promueven acciones de coordinación con instituciones, entre otras.

Que la Universidad Santo Tomás sede La Serena, para la ejecución de los fines señalados precedentemente, en su calidad de ejecutor del Programa, financiado por SERNAM, concurre a la celebración del presente convenio, a objeto de contribuir con la atención y prevención de VIF en la Provincia de Elqui, colocando a disposición de la Municipalidad de VICUÑA el equipo del Centro Liwen, en las condiciones señaladas en la cláusula cuarta.

Que la Municipalidad de VICUÑA, en el marco de sus atribuciones y conciente de la situación que afecta a las mujeres de su localidad, vinculadas a la violencia intrafamiliar, ha decidido comprometerse en abordar dicha temática, a través de los compromisos señalados en el presente convenio.

## **SEGUNDO: Objeto**

Por este acto, las partes comparecientes, en el ámbito local y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la asesoría, intervención y atención de las mujeres de la localidad de Vicuña, víctimas de violencia intrafamiliar.

## **TERCERO: Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña**

Por este acto, la Municipalidad de Vicuña, dentro del ámbito de sus atribuciones propias, vienen en manifestar su voluntad de cooperar y coordinar acciones dirigidas a la prevención y la erradicación de la Violencia Intrafamiliar en su comuna. Tal compromiso se concretará mediante las siguientes acciones concretas:



1. La contratación de una profesional jornada completa para la atención oportuna, informada y en carácter de reservada de las mujeres de la Comuna de VICUÑA que manifiesten ser víctimas de violencia de pareja. Asimismo, dicha profesional, gestionará la coordinación pronta con la dupla psicosocial del Centro de la Mujer Liwen, a fin de que las mujeres víctimas sean evaluadas por ésta en terreno y brindarle el respectivo apoyo psicosocial y orientación legal. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que por sí deba adoptar el municipio para el caso en cuestión según corresponda, dentro del ámbito de su competencia.
2. La colaboración del municipio en las actividades de prevención de la violencia intrafamiliar que en la Comuna de Vicuña efectúe el Centro Liwen, mediante la entrega de apoyo logístico y humano; así como en toda otra actividad en que la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres sea el motivo central.
3. Derivar a mujeres afectadas por violencia de pareja de la comuna de Vicuña a la profesional que el municipio contrate como monitora de apoyo al Centro Liwén, que sean detectadas por otros departamentos e instancias municipales. Dichas derivaciones se harán por el medio más expedito posible, ya sea en forma telefónica, escrita, e-mail, etc., acreditando identidad y cargo, e indicando los datos personales de la víctima y del presunto agresor, si constare, o a través de instrumento de derivación que será suministrado por el Centro de la Mujer Liwén.
4. Suministrar transporte a las/os funcionarios del Centro Liwén, sea de manera exclusiva, o mediante su incorporación a otras actividades de acercamiento a la comunidad planificadas por el municipio, para facilitar las acciones de atención y prevención que el Centro realice en la Comuna de Vicuña, incluidos los sectores rurales.
5. Disponer de un espacio físico, que cumpla con las exigencias básicas para la atención y confidencialidad que requiere el abordaje de los temas señalados precedentemente. Para dar cumplimiento a este requerimiento, el Municipio se compromete concretamente a disponer de una oficina privada municipal dentro de las dependencias ubicadas en calle Chacabuco N°502, de Vicuña.
6. Reembolsar los gastos de locomoción y alimentación asociados al trabajo en terreno de las/os profesionales del Centro Liwén en la comuna de Vicuña, para lo cual el Centro deberá entregar oportunamente una planificación de las actividades programadas. No obstante, considerará los respectivos reembolsos por el trabajo en terreno que pudiese no haber estado debidamente planificado, asociado a dar una respuesta oportuna a casos que requieran de atención con carácter de urgente.



7. Considerar e integrar al Servicio Nacional de la Mujer en toda actividad por éste organizada, siempre que los objetivos perseguidos digan relación con la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres.

#### **CUARTO: Compromiso del Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo**

El Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Coquimbo, ya sea directamente o a través del Centro de la Mujer Liwen, asume los siguientes compromisos:

1. Parte del equipo profesional del Centro asentado en La Serena, se trasladará a Vicuña una vez por semana, para apoyar la labor de la profesional contratada por el municipio de Vicuña. Eventualmente, y dependiendo del nivel de demanda de atención, se evaluará una mayor o menor frecuencia de visitas.
2. Las mujeres formalmente ingresadas, se integrarán preferentemente a todas a las actividades que el Servicio realice en el ámbito regional, provincial y comunal; siendo beneficiadas especialmente con aquellos convenios que en materia de prevención de la violencia intrafamiliar, capacitación, inserción laboral u otros el Servicio suscriba para sus usuarias.
3. El ingreso oportuno a la Casa de Acogida que el Servicio Nacional de la Mujer mantiene, para todas aquellas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar grave de la Comuna de Vicuña, que sean evaluadas por el equipo técnico del Centro y la Fiscalía Local en situación de riesgo vital.
4. La capacitación y formación de funcionarios/as municipales, dirigentes/as comunitarias y población en general, mediante la implementación de cursos, talleres y seminarios en materias propias que versen sobre la promoción, prevención y protección de los derechos de las mujeres.
5. La asesoría respecto de las mismas materias, a la Alcaldía del municipio, para velar por decisiones que respeten la identidad de Género.

#### **QUINTO: Vigencia**

El Presente compromiso estará vigente hasta el 5 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que cualquiera de las partes que lo suscriben podrán ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, previo aviso escrito a las demás con a lo menos sesenta días de antelación a la fecha prevista como término.





**SEXTO: Copias**

El presente compromiso se suscribe en 6 ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder del SERNAM, dos en poder de la I. Municipalidad de Vicuña y los dos restantes en poder de la Universidad Santo tomas sede La Serena.

**SÉPTIMO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta de la Resolución N°95 de fecha 13 de Abril del 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente Convenio, en Resolución N° 137, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer; en tanto, la personería de don **Rafael Enrique Vera Castillo** como representante legal de la Municipalidad consta de N°8.440 de 6 de diciembre de 2012, Finalmente la personería del Rector de la Universidad Santo Tomás sede La Serena don **Ramiro Trucco Bello** para actuar en representación de la Universidad Santo Tomás, consta en la cláusula segunda de escritura pública de revocación y otorgamiento de mandato, de fecha 25 de noviembre de 2010, otorgada ante el notario público Iván Torrealba Acevedo, notario de la trigésima tercera notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.



**FRANCESCA FIGARI SCHENCK**  
Directora Regional  
Servicio Nacional de la Mujer  
Región de Coquimbo



**RAMIRO TRUCCO BELLO**  
Rector Universidad Santo Tomás  
Sede La Serena



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Vicuña

